

AVISO DE REGLAMENTACIÓN Y VISTA PÚBLICA

DEROGAR EL REGLAMENTO NÚM. 8766 Y EL REGLAMENTO NÚM. 8847 Y ADOPTAR EL “REGLAMENTO PARA MANEJAR EL ESTUDIO, DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DEL CANNABIS PARA LA INNOVACIÓN, NORMAS APLICABLES Y LÍMITES”

En virtud de la facultad conferida por la Ley Núm. 42-2017, conocida como “Ley para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites (“Ley MEDICINAL”); la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal, adscrita al Departamento de Salud, propone adoptar el *Reglamento para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites*. La reglamentación propuesta tiene el propósito de establecer aquellas normas y parámetros que regirán el cultivo, manufactura, distribución, licenciamiento, investigación científica y otros extremos, relacionados con el Cannabis Medicinal en Puerto Rico. En virtud de los poderes que le confiere la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la Ley del Departamento de Salud, el Secretario de Salud informa su intención de derogar el Reglamento Núm. 8766 y el Reglamento Núm. 8847, según registrados en el Departamento de Estado.

Se celebrará una vista pública sobre el reglamento propuesto los días 21 y 22 de mayo de 2018, de 9:00 a.m. a 12:00 md, en el salón Guillermo Arbona del Departamento de Salud, ubicado en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico, Río Piedras.

Se invita al público en general a que sometan sus comentarios o recomendaciones durante el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección: Departamento de Salud, Oficina de Asesores Legales, P.O. Box 70184, San Juan, P.R. 00936-8184; o por correo electrónico a la siguiente dirección: vickmary.sepulveda@salud.pr.gov; ghivana.lugo@salud.pr.gov. Para presentar sus comentarios personalmente y/o solicitar copia del reglamento propuesto y su correspondiente Análisis de Flexibilidad, debe dirigirse a la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud, ubicada en el Edificio A, Antiguo Hospital de Psiquiatría, terrenos del Centro Médico, Río Piedras, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

El reglamento propuesto estará disponible en la página electrónica del Departamento de Salud: <http://www.salud.gov.pr>. Para información adicional, favor comunicarse con la Lcda. Vickmary Sepulveda (787)765-2929, ext. 3395.




RAFAEL RODRIGUEZ MERCADO, MD, FAANS, FACS
SECRETARIO DE SALUD

